



**PROCEDIMIENTO PARA LA
EMISIÓN DE LA
ACREDITACIÓN PARA
PROFESORADO AGREGADO
Y CATEDRÁTICOS Y
CATEDRÁTICAS**

© Autor: Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2025

C. de Enric Granados, 33
08007 Barcelona

Aprobado por la Comisión de Evaluación de la Investigación el 19 de marzo de 2025.

Este procedimiento es válido desde el 1 de abril de 2025

1.ª edición: marzo de 2025

El contenido de este documento está sujeto a la licencia de [Ofrecimiento al Dominio Público \(CC0 1.0 Universal\)](#) de Creative Commons. Se permite copiar, modificar y distribuir la obra y hacer comunicación pública de ella, incluso con finalidad comercial, sin pedir permiso alguno.



SUMARIO

INTRODUCCIÓN.....	5
REQUISITOS	6
PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES	9
Documentación.....	9
EVALUACIÓN.....	13
Protocolo de actuación de AQU Catalunya en los casos de fraude en los procesos de evaluación del profesorado	13
Comisiones de evaluación	13
Asignación de los expedientes a las comisiones	14
Evaluación.....	15
Notificación de las evaluaciones.....	16
Plazo de evaluación	16
Recursos.....	16
META-EVALUACIÓN.....	17
ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO	18

INTRODUCCIÓN

La acreditación de profesorado agregado (acreditación de investigación, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero) y la acreditación de catedráticos y catedráticas (acreditación de investigación avanzada, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero) certifican la consecución de un umbral de calidad y experiencia en actividades de investigación, transferencia de conocimiento, docencia y, en su caso, liderazgo científico y de gestión. Estas acreditaciones permiten optar a concursos de profesorado contratado en las figuras de profesorado agregado y de catedrático o catedrática en las universidades públicas catalanas.

Las acreditaciones anteriores de investigación y de investigación avanzada emitidas por la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) siguen siendo válidas para el acceso a las figuras de profesorado agregado y de catedrático o catedrática.

Las evaluaciones de profesorado se realizan de forma secundaria o indirecta a partir de los indicios de calidad asociados a los méritos que aportan las personas solicitantes en su CV. Asimismo, las personas solicitantes de las acreditaciones tienen la posibilidad de incluir en su currículum la narración de la actividad que han llevado a cabo y la calidad de los resultados que se han derivado. La narración complementa y modula la valoración de las contribuciones y de la actividad llevada a cabo, especialmente cuando la calidad de la contribución de la persona no puede evidenciarse directamente o su número de contribuciones es inferior a los umbrales mínimos establecidos para obtener la suficiencia en las dimensiones que forman parte de la evaluación. En ningún caso, la narración sustituye al currículum ni a la valoración de la calidad de las contribuciones que aporta la persona solicitante a través de parámetros objetivables y evidenciables.

La CAR aprobó el 17 de diciembre de 2024 el [Acuerdo de la Comisión de Evaluación de la Investigación sobre las medidas para garantizar la igualdad y la conciliación en la evaluación del personal docente e investigador](#).

REQUISITOS

No se admiten a trámite solicitudes de personas que no cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión del título de doctor o doctora.
2. Acreditar nueve meses de movilidad académica (salvo las personas que estén exentas). Haber llevado a cabo actividades de investigación o docencia y, en su caso, de transferencia e intercambio de conocimiento, durante un periodo acumulado de, al menos, nueve meses, en universidades o centros de investigación distintos a la institución en la que se presentó la tesis doctoral. La movilidad puede llevarse a cabo en instituciones catalanas, estatales y extranjeras siempre que se demuestre actividad de investigación, docencia y/o transferencia efectiva en la institución o instituciones de acogida. Se excluye expresamente la mera participación en proyectos de investigación conjuntos. Se consideran las actividades llevadas a cabo exclusivamente durante el periodo de formación posdoctoral. Para alcanzar el requisito, se pueden aportar varios periodos de movilidad de, al menos, un mes.

Exenciones al requisito de movilidad:

- > No tendrán que acreditar el requisito de movilidad las personas que, en el momento de la entrada en vigor de la Ley orgánica del sistema universitario (LOSU), el 12 de abril de 2023, dispongan de una evaluación positiva para profesor titular de universidad o hayan iniciado el trámite para obtenerla o tengan un contrato como profesorado lector, profesorado colaborador con carácter indefinido o profesorado agregado. También están exentas las personas con contratos de profesorado agregado o catedrático contratado en régimen de interinidad, así como con otros contratos temporales con acreditación para estas figuras.
 - > Se puede eximir del requisito de movilidad a aquellas personas que acrediten documentalmente situaciones prolongadas en el tiempo que les hayan impedido cumplirlo por razón de discapacidad, enfermedad, conciliación o atención de menores, familiares o personas dependientes, o por razón de excedencias por cuidado de una hija o hijo o de un familiar o por violencia de género o violencia terrorista, así como en otras situaciones justificadas según el criterio motivado de la comisión.
3. Acreditar simultáneamente una trayectoria y una docencia mínimas, que se concretan a continuación para cada una de las acreditaciones:

	Acreditación para profesorado agregado	Acreditación para catedrático o catedrática
Trayectoria y docencia mínimas	Cuatro años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial. Con carácter general, un mínimo de 30	Diez años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial. Un mínimo de 140 ECTS o 1.400 horas de docencia

Procedimiento de emisión de acreditación de profesorado agregado y de catedráticos y catedráticas

	<p>créditos ECTS o 300 horas impartidas durante este periodo. Excepcionalmente, pueden considerarse trayectorias docentes de tres años siempre que se hayan impartido el mínimo de 30 créditos ECTS¹. Según el caso, se establecen las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> > En cuanto a la carga docente: en el caso de solicitantes con contratos predoctorales y/o posdoctorales distintos a los de profesorado lector (contratado ayudante doctor), profesorado asociado u otras figuras de profesorado con capacidad docente, el mínimo requerido se sitúa en 15 créditos ECTS o 150 horas impartidas. > En cuanto a la dedicación docente: en el caso de los contratos posdoctorales, se considera que la dedicación es a tiempo completo. En el caso de las ayudas predoctorales, tienen la consideración de tiempo parcial, y siempre que se cubra completamente la capacidad docente tutelada posible por el tipo de ayuda. 	<p>impartida. En este cómputo se incluye también la docencia realizada en contratos predoctorales y posdoctorales. El número de horas de docencia impartidas puede ser inferior en aquellos casos en los que se disponga de una reducción de docencia reconocida formalmente a causa de una intensificación en investigación, por ejemplo, a través del programa ICREA Academia, o por otros motivos justificados, como cargos unipersonales de gestión.¹</p>
<p>Exención al requisito de actividad docente mínima</p>	<p>Aquellas personas que acrediten resultados de investigación excepcionales y que hayan desarrollado su carrera principalmente en una institución no universitaria dedicada a la investigación, o en una universidad extranjera en la que el cómputo y los instrumentos de medida de la actividad docente sean difíciles de trasladar al sistema universitario catalán, pueden obtener la acreditación sin necesidad de</p>	

¹ Cuando la persona solicitante haya compaginado varios tipos de contratos, el cómputo total se calculará proporcionalmente al tiempo de disfrute de cada contrato. Los contratos de profesorado asociado y los de profesorado sustituto interino con una carga lectiva de seis horas semanales (180 horas de capacidad docente anual) se consideran a tiempo completo. El resto de los contratos de profesorado asociado y profesorado sustituto se consideran a tiempo parcial. Si la duración del contrato no es anual o para el curso académico completo, se contabilizará la parte proporcional.

	cumplir un conjunto de requisitos y méritos de actividad docente, una vez la comisión específica de la CAR hayan comprobado estos hechos.
--	---

Importante

No se aceptarán a trámite las solicitudes de acreditación para profesorado agregado cuando la persona ya disponga de una acreditación de investigación o de investigación avanzada emitida por AQU Catalunya, dado que tienen validez permanente.

La presentación de una solicitud de acreditación para profesorado agregado es incompatible con la presentación simultáneamente de una solicitud de acreditación para catedrático o catedrática.

No se admitirá ninguna solicitud nueva mientras no se haya resuelto la anterior.

En caso de denegación de la acreditación para profesorado agregado, para presentar una nueva solicitud de acreditación para profesorado agregado o una solicitud de acreditación para catedrático o catedrática deberá transcurrir un año desde la fecha de presentación de la última solicitud.

En caso de denegación de la acreditación para catedrático o catedrática, la persona solicitante podrá presentar una nueva solicitud de acreditación para profesorado agregado, mientras que para presentar una nueva solicitud de acreditación para catedrático o catedrática deberá transcurrir un año desde la fecha de presentación de la última solicitud.

La Comisión de Evaluación de la Investigación de AQU reconoce que la obtención de la acreditación para catedrático o catedrática incluye la obtención de la acreditación para profesorado agregado.

PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deben presentarse por vía telemática a través del apartado de Trámites de la web de la Generalitat de Catalunya. Para realizar el trámite será necesario que la persona solicitante se identifique con alguno de los mecanismos de identificación digital válidos como el idCAT Mòbil, Cl@ve, DNI electrónico, idCAT Certificat, FNMT, T-CAT, etc.

Antes de iniciar la solicitud, la persona solicitante deberá preparar la documentación necesaria para poder realizar el trámite de la acreditación.

A modo de orientación, la persona solicitante debe indicar en la solicitud su área de conocimiento y hasta dos comisiones específicas de los ámbitos de conocimiento a los que pertenece su área de conocimiento para que se realice la evaluación, de acuerdo con lo que figura en el anexo 1 sobre la clasificación de las áreas de conocimiento.

La emisión de las acreditaciones está grabada con una [tasa](#), cuyo pago debe hacerse efectivo a través de las modalidades que ofrece el portal Trámites de la Generalitat de Catalunya. Para obtener una bonificación de la tasa es necesario presentar el título de familia numerosa o monoparental (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta telemática de datos en la Plataforma de Integración y Colaboración Administrativa, PICA).

Documentación

Toda la documentación debe presentarse en formato digital a través del apartado Trámites de Gencat.cat en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

La documentación que hay que aportar es la siguiente:

- > **DNI o pasaporte** (solo en caso de que la persona solicitante no autorice la consulta telemática de datos en la PICA).
- > **Título de doctor o doctora** (solo para los doctorados extranjeros y para los casos en que la persona solicitante no autorice la consulta telemática de datos en la PICA).
- > **Formulario que acredite el cumplimiento del requisito de movilidad**, de acuerdo con el modelo publicado en la web, y su documentación justificativa en un único archivo (preferentemente PDF). Los datos consignados en el formulario deben coincidir estrictamente con el/los certificado/s presentado/s.

En su caso, certificado de exención del requisito de movilidad académica.

- > **Currículum (modelo normalizado disponible en la web de AQU Catalunya).** El currículum deberá contener una sección narrativa sobre la calidad, relevancia e impacto de las contribuciones respecto a las dimensiones evaluadas, de acuerdo con las instrucciones facilitadas al modelo de currículum. La persona solicitante debe indicar todos los datos que identifican los méritos incluidos en el currículum. En el caso de las publicaciones, es imprescindible aportar el enlace navegable a la publicación así como los indicios de calidad y repercusión.
- > En su caso, **distinción o distinciones de investigación** a efectos de demostrar la suficiencia en cuanto a los méritos de investigación y transferencia e intercambio del conocimiento en el sentido que establecen los criterios de evaluación (en un único archivo, preferentemente PDF).
- > En cuanto a las estancias de investigación, deberá aportarse un **certificado de estancia de investigación o transferencia** emitido por la universidad o centro de investigación receptor en el que consten las fechas inicio y final de la estancia (día/mes/año). Los certificados de investigación deben presentarse en un único archivo (preferentemente PDF). A efectos de la evaluación, no se considerarán las estancias de investigación que no estén certificadas oficialmente.
- > En cuanto a la acreditación de los méritos de experiencia profesional, es necesario aportar **el informe de vida laboral**.
- > *Solo en el caso de las acreditaciones para **catedrático o catedrática**.* **Certificado oficial de las tesis dirigidas.** Hay que aportar un certificado emitido por el vicerrectorado competente en el cual conste la siguiente información: el título y la fecha de lectura de la tesis, el nombre del doctor o doctora, el nombre del director o directora (o directores o directoras) y la calificación obtenida. Los certificados deben presentarse en un único archivo (preferentemente PDF). A efectos de la evaluación, no se considerarán las tesis doctorales dirigidas que no estén certificadas oficialmente.
- > *Solo en el caso de las acreditaciones para **catedrático o catedrática**.* En cuanto a los proyectos de investigación, es necesario aportar un **certificado de investigador principal (IP o co-IP)** emitido por la universidad o centro de investigación en el que conste la siguiente información: título del proyecto, entidad financiadora, referencia de la concesión, importe concedido y duración del proyecto. Los certificados deben presentarse en un único archivo (preferentemente PDF). A efectos de la evaluación, no se considerarán los proyectos de investigación que no estén certificados oficialmente por el vicerrectorado competente.
- > *Solo en el caso de las acreditaciones **profesorado agregado**.* Es necesario aportar un **certificado de participación en proyectos de investigación competitivos** emitido por la universidad o centro de investigación en el que conste la siguiente información: título del proyecto, entidad financiadora, referencia de la concesión, importe concedido y duración del proyecto. Los certificados deben presentarse en un único archivo (preferentemente

PDF). A efectos de la evaluación, no se considerarán los proyectos de investigación que no estén certificados oficialmente por el vicerrectorado competente.

- > Por lo que respecta al requisito mínimo de docencia universitaria reglada, es necesario acreditar simultáneamente los requisitos mínimos de trayectoria docente y de docencia impartida. Es necesario aportar:

- **Hoja de servicios**, emitida por la persona responsable de recursos humanos y/o personal de la institución correspondiente, en la que consten el régimen de dedicación de la persona solicitante, la categoría profesional y el día, mes y año de inicio de la vinculación con el centro.
- **Certificado de dedicación docente**. Certificado emitido por la universidad en la que conste la dedicación docente en los términos indicados en el modelo que está publicado en la web de la Agencia. Los certificados deben presentarse en un único archivo (preferentemente PDF).

En su caso, certificado de las excepciones o reducción del requisito de actividad docente, de acuerdo con los criterios de evaluación de la convocatoria.

- > En cuanto a la evaluación de la dimensión docente, es necesario aportar la documentación justificativa de los méritos consignados en el apartado correspondiente del CV:

- **Certificado de calidad docente**. Certificado DOCENTIA o análogos del resto de agencias miembros de la red REACU. Como norma general, las personas solicitantes deben aportar como evidencia de la calidad del encargo docente llevado a cabo las evaluaciones positivas de su docencia realizadas por sus universidades mediante un manual de evaluación docente certificado por AQU Catalunya o por programas análogos del resto de agencias miembros de la red REACU.
- Solo en aquellos casos en los que la evaluación a partir del manual de la universidad no haya sido posible por no reunir los requisitos necesarios para solicitarla, las comisiones específicas de la CAR realizarán la evaluación directa. Si se produce esta situación excepcional, la persona solicitante deberá aportar:

- **Certificado de dedicación docente**. Certificado emitido por la universidad en el que conste la dedicación docente en los términos indicados en el modelo que está publicado en la web de la Agencia. Toda la docencia impartida debe presentarse en un único archivo (preferentemente en formato PDF).

No es necesario presentar la misma información más de una vez: si ya se ha adjuntado a la aplicación en el apartado de requisitos mínimos de docencia, no es necesario volver a adjuntarla.

- **Documento de evidencias de calidad docente**. Encuestas de satisfacción del estudiantado, informe de un responsable académico relativo a la calidad de la actividad docente y/o certificado de concesión de los proyectos de

innovación docente. Estas evidencias deben presentarse en un único archivo (preferentemente en formato PDF).

- > **Publicaciones aceptadas.** No se deben adjuntar las publicaciones referenciadas al modelo de currículum. No obstante, en caso de que las publicaciones estén aceptadas pero pendientes de publicación, debe adjuntarse el trabajo, con un documento justificativo de la aceptación definitiva de la publicación por parte de la editorial, en un único archivo (preferentemente PDF).

En la solicitud se pueden indicar **hasta tres direcciones de correo electrónico** de académicos y académicas de reconocido prestigio para que emitan un informe valorativo confidencial sobre la trayectoria académica de la persona solicitante. Estas personas recibirán un correo electrónico desde el que podrán redactar y enviar el informe valorativo.

EVALUACIÓN

El personal del Área de Profesorado e Investigación revisa la documentación aportada por la persona solicitante y comprueba que está completa. Asimismo, realiza una comprobación de oficio de los méritos incluidos en el CV. Si se detecta la necesidad de subsanación o mejora de la solicitud o la documentación, que de acuerdo con el procedimiento de evaluación sea considerada necesaria para continuar con el proceso de valoración, se le notificará qué documentación debe aportar o subsanar, y esta persona dispone de 10 días hábiles para adjuntarla. En caso contrario, se desestimaré la solicitud.

Las evaluaciones de profesorado se realizan a partir de los indicios de calidad asociados a los méritos que aportan las personas solicitantes en el currículum (p. ej.: prestigio de las editoriales o revistas donde publican, citas recibidas o indicios de repercusión de las publicaciones). Es decir, las comisiones consideran el proceso de *peer review* que previamente pasan los trabajos de investigación.

En aquellos casos en los que la actualización de los indicios de repercusión se produce a medio proceso de evaluación, prevalecerá el valor de la fecha de presentación de la solicitud.

Protocolo de actuación de AQU Catalunya en los casos de fraude en los procesos de evaluación del profesorado

Las personas que se presentan a los procesos de evaluación de la Agencia declaran, y firman, en el documento «Solicitud», una cláusula en la que declaran que son ciertos los datos alegados en toda la documentación que se aporta con la solicitud y asumen, en caso contrario, las responsabilidades que se deriven de las inexactitudes que consten. La falta de veracidad comporta la invalidez de la solicitud a todos los efectos. Cuando la comisión de evaluación correspondiente detecte inexactitudes en la información que la persona solicitante aporte, iniciará las actuaciones descritas en el [Protocolo de actuación de AQU Catalunya en los casos de fraude en los procesos de evaluación del profesorado](#), garantizando la legalidad vigente en lo que se refiere a los derechos respecto a los derechos.

Comisiones de evaluación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, la Comisión de Evaluación de la Investigación (CAR) y sus comisiones específicas son las responsables de la emisión de las acreditaciones de profesorado agregado y acreditación para catedráticos y catedráticas. La composición y características de estas comisiones están reguladas por la Ley 15/2015, de 21 de julio, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña y por el Reglamento de funcionamiento interno de la CAR.

La CAR ha constituido las siguientes comisiones específicas encargadas de la emisión de las acreditaciones de profesorado agregado y acreditación para catedráticos y catedráticas:

Acreditaciones para profesorado agregado (acreditación de investigación, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero)

- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Humanidades
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias Sociales
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias de la Vida
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud
- > Comisión para la acreditación de la investigación del ámbito de Ingeniería y Arquitectura

Acreditaciones para catedrático o catedrática (acreditación de investigación avanzada, según la Ley 1/2003, de 19 de febrero)

- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Humanidades
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias Sociales
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias de la Vida
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ciencias Médicas y de la Salud
- > Comisión para la acreditación de la investigación avanzada del ámbito de Ingeniería y Arquitectura

La composición de las comisiones mencionadas se puede consultar en la web de AQU Catalunya.

Asignación de los expedientes a las comisiones

El Área de Profesorado e Investigación asigna preliminarmente a ámbitos de especialización, según la trayectoria investigadora de la persona solicitante, los expedientes revisados y completos. Las comisiones de evaluación se agrupan en seis grandes ámbitos de conocimiento: Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias, Ciencias de la Vida, Ciencias Médicas y de la Salud, e Ingeniería y Arquitectura. Estos ámbitos comprenden 192 áreas de conocimiento diferentes agrupadas en 24 campos de conocimiento (véase el anexo 1).

Posteriormente, el presidente o la presidenta de cada comisión específica revisa la documentación aportada y la trayectoria académica y científica de la persona solicitante, confirmando o modificando la asignación preliminar.

Evaluación

Una vez asignados los expedientes a las comisiones, los presidentes y presidentas fijan para cada solicitud un mínimo de dos personas evaluadoras, una de las cuales siempre es miembro de la comisión específica. Las demás personas asignadas a cada expediente pueden ser tanto miembros de la comisión como expertos externos. Las personas evaluadoras siempre pertenecen al campo de conocimiento al que se ha asignado el expediente. Por ejemplo, si una persona solicitante pertenece al área de conocimiento de Geografía Humana, ambos evaluadores o evaluadoras asignados forman parte del campo Geografía, que engloba las áreas de conocimiento de Análisis Geográfico Regional, Geografía Humana y Geografía Física. De esta forma, AQU Catalunya y sus comisiones se aseguran que las solicitudes siempre son evaluadas, como mínimo, por dos personas expertas del campo de conocimiento de la persona solicitante (véase el anexo 1).

Los evaluadores asignados, de acuerdo con los criterios de evaluación publicados en la web de AQU Catalunya, redactan un informe preliminar de evaluación preceptivo y no vinculante que elevan a la comisión específica correspondiente.

Las personas solicitantes, de acuerdo con la normativa vigente, pueden pedir al presidente o presidenta de la Comisión de Evaluación de la Investigación la recusación de las personas evaluadoras. Será necesario que se aporten evidencias que acrediten los motivos de esta recusación. Para poder resolver las peticiones de recusación con garantías suficientes, se recomienda que las personas solicitantes las tramiten durante las tres semanas posteriores a la presentación de la solicitud.

Los informes preliminares de evaluación forman parte del expediente de evaluación y, de acuerdo con la práctica científica de evaluación de *peer review*, se identifican con el ámbito de conocimiento al que pertenecen los evaluadores.

La comisión específica de evaluación delibera y evalúa todas las solicitudes teniendo en cuenta los informes preliminares de evaluación, determina el sentido favorable o desfavorable de la solicitud por acuerdo de sus miembros y motiva las evaluaciones desfavorables. Este acuerdo se certifica mediante el documento titulado *Informe global de evaluación*.

Una vez acordado el sentido de la evaluación, la secretaría de la comisión específica correspondiente firma la acreditación para profesorado agregado o la acreditación para catedrático o catedrática, o su denegación.

Notificación de las evaluaciones

Las personas solicitantes reciben una notificación formal, de acuerdo con la normativa aplicable, que contiene el resultado favorable o desfavorable de la evaluación, y, si es desfavorable, el informe global de evaluación con la puntuación alcanzada en las diferentes dimensiones evaluadas.

Plazo de evaluación

El plazo máximo de resolución de las solicitudes será de seis meses naturales desde la presentación de la solicitud.

Recursos

Contra los acuerdos de evaluación de las comisiones específicas se puede presentar recurso de alzada ante la Comisión de Apelaciones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación.

En el recurso la persona debe identificar, entre otros, los datos personales, y exponer los motivos por los que interpone el recurso. El plazo de resolución de los recursos será de tres meses desde la presentación del recurso. La resolución del recurso se notificará de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Contra la resolución del recurso de alzada se puede interponer recurso contencioso-administrativo.

METAEVALUACIÓN

Para la mejora continua del proceso de evaluación, AQU Catalunya dispone de mecanismos para realizar la metaevaluación de los procesos de evaluación del profesorado. Así, por un lado, se realizan encuestas de satisfacción a las personas solicitantes y evaluadoras, y, por otro, los presidentes y las presidentas de las comisiones específicas preparan un informe anual. Asimismo, la Agencia rinde cuentas periódicamente al Consejo de Gobierno de AQU Catalunya de las actuaciones de las comisiones de evaluación del profesorado. Por último, se publican los resultados de las convocatorias y se llevan a cabo estudios específicos sobre los resultados de los procesos de evaluación del profesorado.

ANEXO 1: CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO

Estudios Arabes e Islámicos
Estudios de Asia Oriental
Estudios Hebreos y Arameos
Filología Alemana
Filología Catalana
Filología Eslava
Filología Francesa
Filología Griega
Filología Inglesa
Filología Italiana
Filología Latina
Filología Románica
Filología Vasca
Filología Gallega y Portuguesa
Lengua Española
Lingüística General
Lingüística Indoeuropea
Literatura Española
Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Traducción e Interpretación
Antropología Social
Arqueología
Ciencias y Técnicas Historiográficas
Dibujo
Escultura
Estética y Teoría de las Artes
Estudios Árabes e Islámicos
Estudios de Asia Oriental
Estudios Hebreos y Arameos
Historia Antigua
Historia Contemporánea
Historia de América
Historia de la Ciencia
Historia del Arte
Historia Medieval
Historia Moderna

Procedimiento de emisión de acreditación de profesorado agregado y de catedráticos y catedráticas

Música

Pintura

Prehistoria

Estética y Teoría de las Artes

Filosofía

Filosofía del Derecho

Filosofía Moral

Lógica y Filosofía de la Ciencia

Ciencia Política y de la Administración

Historia del Pensamiento y de los Movimientos

Sociales

Sociología

Biblioteconomía y Documentación

Comunicación Audiovisual y Publicidad

Periodismo

Derecho Administrativo

Derecho Civil

Derecho Constitucional

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Derecho Eclesiástico del Estado

Derecho Financiero y Tributario

Derecho Internacional Privado

Derecho Internacional Público y Relaciones

Internacionales

Derecho Mercantil

Derecho Penal

Derecho Procesal

Derecho Romano

Filosofía del Derecho

Historia del Derecho y de las Instituciones

Comercialización e Investigación de Mercados

Economía Aplicada

Economía Financiera y Contabilidad

Economía, Sociología y Política Agraria

Fundamentos del Análisis Económico

Historia e Instituciones Económicas

Métodos Cuantitativos para la Economía y la

Empresa

Organización de Empresas

Didáctica de la Expresión Corporal

Didáctica de la Expresión Musical

Didáctica de la Expresión Plástica

Didáctica de la Lengua y la Literatura

Didáctica de la Matemática

Didáctica de las Ciencias Experimentales

Didáctica de las Ciencias Sociales

Didáctica y Organización Escolar

Educación Física y Deportiva

Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Teoría e Historia de la Educación

Trabajo Social y Servicios Sociales

Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Psicobiología

Psicología Básica

Psicología Evolutiva y de la Educación

Psicología Social

Análisis Geográfico Regional

Geografía Física

Geografía Humana

Astronomía y Astrofísica

Electromagnetismo

Electrónica

Física Aplicada

Física Atómica, Molecular y Nuclear

Física de la Materia Condensada

Física de la Tierra

Física Teórica

Mecánica de Fluidos

Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras

Óptica

Radiología y Medicina Física

Tecnología Electrónica

Cristalografía y Mineralogía

Edafología y Química Agrícola

Estratigrafía

Física de la Tierra

Geodinámica Externa

Geodinámica Interna

Paleontología

Petrología y Geoquímica

Prospección e Investigación Minera

Álgebra

Análisis Matemático

Estadística e Investigación Operativa

Geometría y Topología

Matemática Aplicada

Edafología y Química Agrícola

Química Analítica

Química Física

Química Inorgánica

Química Orgánica

Antropología Física

Biología Celular

Bioquímica y Biología Molecular

Fisiología

Genética

Inmunología

Microbiología

Nutrición y Bromatología

Antropología Física

Botánica

Ecología

Edafología y Química Agrícola

Fisiología

Fisiología Vegetal

Producción Vegetal

Tecnologías del Medio Ambiente

Zoología

Biología Celular

Bioquímica y Biología Molecular

Farmacología y Tecnología Farmacéutica

Farmacología

Fisiología

Genética

Inmunología

Microbiología

Nutrición y Bromatología

Psicobiología

Tecnología de Alimentos

Toxicología

Anatomía Patológica

Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Anatomía y Embriología Humana

Cirugía

Dermatología

Enfermería

Estomatología

Fisioterapia

Histología

Medicina

Medicina Legal y Forense

Medicina Preventiva y Salud Pública

Obstetricia y Ginecología

Oftalmología

Otorrinolaringología

Parasitología

Pediatría

Psiquiatría

Radiología y Medicina Física

Traumatología y Ortopedia

Urología

Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas

Medicina y Cirugía Animal

Producción Animal

Sanidad Animal

Composición Arquitectónica

Construcciones Arquitectónicas

Expresión Gráfica Arquitectónica

Proyectos Arquitectónicos

Urbanística y Ordenación del Territorio
Ingeniería Agroforestal
Producción Animal
Producción Vegetal
Tecnología de Alimentos
Tecnologías del Medio Ambiente
Explotación de Minas
Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Ingeniería de la Construcción
Ingeniería del Terreno
Ingeniería e Infraestructura de los Transportes
Ingeniería Hidráulica
Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
Prospección e Investigación Minera
Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
Ciencias y Técnicas de la Navegación
Construcciones Navales
Expresión Gráfica en la Ingeniería
Ingeniería Aeroespacial
Ingeniería de los Procesos de Fabricación
Ingeniería de Sistemas y Automática
Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Mecánica
Ingeniería Nuclear
Ingeniería Química
Ingeniería Textil y Papelera
Máquinas y Motores Térmicos
Mecánica de Fluidos
Proyectos de Ingeniería
Tecnología Electrónica
Arquitectura y Tecnología de Computadores
Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial
Electrónica
Ingeniería Telemática
Lenguajes y Sistemas Informáticos
Tecnología Electrónica
Teoría de la Señal y Comunicaciones

Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña

Marzo de 2025 · METAQU-032-2025-CA



Web: www.aqu.cat · X: [@aqucatalunya](https://twitter.com/aqucatalunya)